1. Datos Generales	
Tipo de presupuesto asignado	Recursos propios
Proyecto o necesidad que se incluyó en el Plan de Desarrollo:	Desarrollo de acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de la población vulnerable y con enfoque diferencial para el fortalecimiento de sus actividades económicas agropecuarias en el Departamento de Caldas
Código BPID	AGR-P-260062
Código BPIN	202500000046130
2. Datos de la Contratación	
Fecha de radicación del estudio	25 Septiembre del 2026
Secretario de Despacho responsable:	Marino Murillo Franco
Modalidad de contratación	Contratación directa.
Tipo de contrato:	Convenio interadministrativo

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un convenio.

1 Descripción de la necesidad.

La producción agropecuaria es una de las principales fuentes de ingreso y sustento para muchas comunidades indígenas en Colombia, incluyendo las comunidades indígenas en Caldas. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en su informe "Caracterización de la población étnica" (2018), el 65% de la población indígena en Colombia se dedica a actividades agropecuarias. En el caso de Caldas, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) señala que las comunidades indígenas en la región se dedican principalmente a la producción de café, plátano, fríjol, maíz y frutas, entre otros cultivos. Además, también realizan actividades pecuarias como la cría de ganado bovino, ovino y porcino. A pesar de que la producción agropecuaria es una actividad fundamental para las comunidades indígenas, estas comunidades enfrentan desafíos importantes en términos de acceso a tierras y recursos, tecnologías agrícolas, y mercados. La población indígena dentro de sus saberes ancestrales y costumbres custodian bancos de semillas nativas de diferentes cultivos, las cuales reponen en cada cosecha; estas semillas no tienen valor comercial, pero si se intercambian a través de trueques con otras comunidades indígenas; lo que facilita la distribución y conservación.

De acuerdo con el informe "Desafíos de la Agricultura en Colombia" del Banco Mundial (2018), "la productividad agrícola en Colombia es baja debido a la falta de inversiones en investigación y desarrollo, la ausencia de acceso a tecnologías avanzadas, la falta de acceso a crédito y la inseguridad de la propiedad de la tierra." Estos desafíos son aún más críticos para las comunidades indígenas que a menudo enfrentan discriminación y marginación en el acceso a recursos y servicios. Por lo tanto, para fortalecer la producción agropecuaria y mejorar la situación económica de las comunidades indígenas en Caldas, es importante abordar estos desafíos y promover políticas públicas que fomenten el acceso a recursos, tecnologías y mercados, así como la protección de los derechos de propiedad de las comunidades indígenas.

Dentro de las metas del Plan Departamental De Desarrollo y de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural está el apoyo a la producción agropecuaria agroecológica y saberes ancestrales en las comunidades indígenas, la recuperación, conservación y producción de semillas criollas y nativas, además del fortalecimiento de la red departamental de semillas y la soberanía alimentaria.

Siguiendo este orden de ideas, La constitución política de Colombia en su artículo 286 y la ley 80 de 1993 en su artículo 2 establecen que los territorios indígenas son considerados entidades territoriales. Así mismo el decreto ley 1953 de 2014 dispone un régimen especial

con el fin de poner en funcionamiento los territorios indígenas y en su artículo 2 se reconoce a los mismos su condición de organización político administrativa de carácter especial, que les permite el ejercicio de las competencias y funciones públicas establecidas a través de sus autoridades propias. Así mismo, el decreto 1088 de 1993 expone que las asociaciones indígenas son entidades de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En atención a la solicitud allegada por el CRIDEC, y para garantizar el cumplimiento de la meta concertada con la comunidad indigena *Formular y ejecutar un proyecto para caracterizar los custodios de semillas pertenecientes a los territorios indígenas, con la realización de ocho (8) encuentros de experiencias, dos (2) giras y cuatro (4) trueques* y en cumplimiento del *Decreto 0571 del 2023 en su Artículo Séptimo, Parágrafo 1 que dicta que las secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural, y Desarrollo empleo e innovación asumirán el compromiso de los recursos logísticos necesarios para desarrollar las unidades temáticas*, se establece la necesidad de adelantar un convenio con la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas – ACICAL.

Por otra parte el Decreto 252 del año 2020, dispone que de acuerdo con los preceptos constitucionales, las comunidades indígenas son sujetos de especial protección, con condiciones sociales, culturales y económicas que los distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, para lo cual, el Estado colombiano reconoce en los escenarios de participación y representación las diferentes formas organizativas que integran las mencionadas comunidades en el marco de su autonomía. Además, el parágrafo del artículo 1, por el cual se adiciona el artículo 10 del Decreto ley 1088 de 1993, establece que las comunidades indígenas están facultadas para contratar de manera directa con las entidades estatales a través de contratos y convenios. El aporte de las organizaciones indígenas en dichos convenios será su conocimiento ancestral.

Además también se tiene como compromiso apoyar la generación de la política pública para población indígena, la cual a futuro deberá ser una Ordenanza aprobada por la Honorable Asamblea Departamental de Caldas. En este sentido para el año 2025 la meta es entregar la exposición de motivos por parte de las mesas temáticas, para presentar el proyecto de Ordenanza ante la Duma Departamental.

En cumplimiento de lo anterior, la Gobernación de Caldas en su Plan de Desarrollo Territorial 2024 -2027 estableció pactos y acuerdos para la atención a la población con enfoque diferencial del departamento, específicamente La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural tienen inscrito en el banco de proyectos de la Secretaría de Planeación el proyecto denominado "Atención de Rural en condición de vulnerabilidad y con enfoque diferencial – Subprograma: “Fortalecimiento de las actividades económicas Agropecuarias de la población rural en condición de vulnerabilidad y con enfoque diferencial”, que busca desarrollar acciones que atiendan sus necesidades, teniendo en cuenta las potencialidades productivas propias y de su entorno.

Adicionalmente, con el Consejo Regional indígena de Caldas – CRIDEC desde el año 2025 se formuló el plan de acción para el apoyo a la población indígena desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, donde se apoyan cinco líneas, cuatro de las cuales se atenderán con el presente convenio (custodios de semillas, trueque, mesas temáticas y política pública). Para tal efecto, se fortalecerá la producción agropecuaria, agroecológica y saberes ancestrales en las comunidades indígenas, la recuperación, conservación y producción de semillas criollas y nativas, además del fortalecimiento de la red departamental de semillas, el intercambio de las mismas a través de un trueque y la soberanía alimentaria”.

Mediante la ordenanza departamental No 856 de 2019 se crea la mesa permanente de concertación entre las autoridades indígenas, agrupadas en el consejo regional indígena de caldas CRIDEC y el gobierno departamental de Caldas. La Secretaría de Agricultura participa en las reuniones ordinarias y extraordinarias, donde se concertan acciones en el marco del Plan de Desarrollo Departamental para la atención de la población indígena en proyectos productivos, política pública e intercambio de saberes, entre otros..

En éste marco, la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas presentó la propuesta de ' "**Desarrollo de acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de la población vulnerable y con enfoque diferencial para el fortalecimiento de sus actividades económicas agropecuarias en el Departamento de Caldas"**, a través del financiamiento para incentivar a los custodios de semillas por medio de intercambios de experiencias y giras para los territorios afiliados al CRIDEC.. De tal forma la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural se propone ejecutar este proyecto con el fin de beneficiar a la población indígena del departamento de Caldas aportando a disminuir la brecha de vulnerabilidad para este grupo de población étnica.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 proferido mediante la Ordenanza No. 974 de 2024, alberga Línea Estratégica: Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo, Programa: Atención a la Población Rural en condición de vulnerabilidad y con Enfoque Diferencial, y Meta de producto; Formular y ejecutar un proyecto para caracterizar los custodios de semillas pertenecientes a los territorios indígenas, con la realización de ocho (8) encuentros de experiencias, dos (2) giras y cuatro (4) trueques, Producto: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos.

Conforme lo anterior, el Departamento de Caldas mediante la Ordenanza 974 de mayo de 2024 sancionó: POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024-2027" Proyectos, programas y subprogramas que se relacionan a continuación:

Línea estratégica	Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo				
Sector:	Agricultura y Desarrollo Rural				
Programa	Atención a la Población Rural en condición de vulnerabilidad y con Enfoque Diferencial				
Responsable:	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural				
Objetivo	Crear oportunidades para la población vulnerable del Departamento, con el fin de lograr auto sostenimiento económico que les permita satisfacer sus necesidades básicas y generación de ingresos.				
Subprograma	Fortalecimiento de las actividades económicas agropecuarias de la Población Rural en condición de vulnerabilidad y con Enfoque Diferencial				
Objetivo	Apoyar a las poblaciones indígena, NARP, Víctimas, Mujer, Joven Rural y Excombatientes del Departamento de Caldas, implementando proyectos productivos en el marco de la política pública (Ordenanza 734 de 2014) y Ordenanza 856 de 2019				
Metas de Producto	**Producto**	**Medido a través de**	**Indicador de producto**	**Línea Base 2023**	**Meta cuatrienio**
Apoyar a los productores de la población NARP con activos productivos, acompañamiento técnico, social, empresarial y comercial	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización	Número de productores	Productores apoyados con activos productivos y de comercialización	266	266

2 Objeto a contratar.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS CON LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS DE CALDAS -ACICAL, PARA BRINDAR GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN, PARA DOS REUNIONES DE LA UNIDAD TEMÁTICA DE "PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, ENTRE LAS AUTORIDADES INDÍGENAS AGRUPADAS EN EL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DE CALDAS-CRIDEC, IGUALMENTE APOYAR LA CONSERVACIÓN DE SEMILLAS PROPIAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS A TRAVÉS DEL APOYO DE UN CUSTODIOS DE SEMILLAS, ADEMÁS DE REALIZAR UN TRUEQUE, ENTREGAR 36 KITS PRODUCTIVOS Y REALIZAR LA APROBACIÓN JURÍDICO Y ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE POLÍTICA PÚBLICA PARA RADICAR ORDENANZA DEPARTAMENTAL.

2.1. Obligaciones: Conforme las necesidades de la administración resultaran obligaciones como conveniente:

2.1.1. Obligaciones Generales

1. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración departamental.
2. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El CONVENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio de las exigencias legales.
10. En caso de que el conveniente, a causa de la ejecución del convenio, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Gobernación de Caldas y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.
11. Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente convenio y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad del Departamento de Caldas o que conozca en desarrollo del convenio, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el conveniente está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del departamento relacionados con el objeto del presente convenio y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del conveniente: **a)** Proteger la información confidencial que el Departamento de Caldas comparta o suministre; **b)** Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; **c)** No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar al Departamento de Caldas; **d)** No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Departamento de Caldas; **e)** Hacer uso de dispositivos de la Gobernación de Caldas que contengan información confidencial únicamente al momento de cumplir con las obligaciones del convenio; **f)** Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; **g)** No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; **h)** Indemnización: El conveniente se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente convenio, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

12. **PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al Departamento de Caldas y ACICAL de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el conveniente garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este convenio no infringen

ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros

2.2.2. Obligaciones Específicas.

1. Destinar los recursos aportados por el Departamento únicamente para la ejecución del Convenio.
2. Atender las observaciones de la Supervisión del Convenio.
3. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la oportuna ejecución del Convenio
4. Informar al Departamento cualquier hecho o evento que impida o perturbe la oportuna ejecución del Convenio.
5. Presentar informes periódicos de avance ante la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural para verificar el cumplimiento del objeto por parte de la Supervisión designada para tal efecto.
6. Asistir a las sesiones de trabajo convocadas por la Supervisión, prestando la colaboración que ésta demande para la correcta ejecución del Convenio.
7. Facilitar al Departamento el acceso a la información inherente a la ejecución del Convenio.
8. Suscribir el Acta de Liquidación correspondiente.
9. Entrega de facturas de compras de insumos y/o materiales, esto dentro de los informes presentados.
10. Informar oportunamente a la supervisión las fechas y lugares de realización de las mesas temáticas, así como el trueque.

2.2.3. Obligaciones Del Departamento De Caldas

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del convenio.
2. Designar un supervisor del convenio.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio.
4. Prestar colaboración con el conveniente para la correcta y oportuna ejecución del convenio.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación.

2.4. Plazo: Desde la firma del acta de inicio hasta el **18 de Diciembre de 2026**

2.5. Cronograma de actividades

ACTIVIDAD	SEMANA							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Caracterizar a los custodios de semillas pertenecientes a los territorios indígenas CRIDEC	X	X	X	X	X			
Dos (2) Unidades temáticas, donde se incluye entrega exposición de motivos política pública				X			X	
Una gira en el jardín botánico de la universidad de Caldas en la ciudad de Manizales para la participación en el ECOVIDA 2025, incluye trueque (3 días 43 personas de los 16 territorios indígenas filiales al CRIDEC).			X					
Entrega formal a la Gobernación de Caldas de la exposición de motivos para presentar el proyecto de ordenanza de la política pública para población indígena.						X	X	
Elaboración y entrega de informe final							X	X

3. Modalidad de selección y su justificación

De acuerdo con las normas vigentes que rigen la contratación de las entidades y organismos estatales, el artículo 209 de la Constitución en el literal C, el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el cual reza en su artículo 2.2.1.2.1.4.4: "Convenios o contratos interadministrativos".

La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, del Decreto precitado.

De conformidad con los postulados que inspiran el Estado social de derecho, el Departamento de Caldas y entidades, como articuladores de políticas públicas e instrumentos de gestión para el desarrollo armónico y sostenible de la población, se cumple con lo indicado en el artículo 209 de la Constitución Política, según el cual "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado", a cuyo amparo fue expedida la Ley 489 de 1998 como el fundamento último de la modalidad de contratación que pide establecer el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

En dicho marco jurídico, el artículo 6 de la citada Ley establece que "en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los organismos y entidades titulares", que en armonía con el artículo 95 ibídem según el cual las entidades públicas podrán asociarse para cooperar con "el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo (…)" mediante la celebración de convenios interadministrativos, el Departamento y ACICAL se hallan facultados para la suscripción de convenios para el cumplimiento de sus cometidos y propósitos institucionales.

Según sentencia T-442 de 2014 "El convenio interadministrativo constituye un consenso de voluntades entre entidades públicas y es generador de obligaciones entre las partes que lo suscriben" y de igual manera hacen parte de la actividad contractual del Estado, mediante la cual se obligan, de manera subjetiva, las entidades que lo suscriben, con fines comunes y de interés público".

4. Valor estimado del convenio y justificación

Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO**, tendrá un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000), que se pagarán de la siguiente forma:**

- Un valor aportado por la **Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural**, de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000)** en efectivo demostrable a través de certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP 3500049547	22-09-2026	QUINCE MILLOES DE PESOS ($15.000.000)
CDP 3500049548	22-09-2026	QUINCE MILLOES DE PESOS ($15.000.000)
CDP 3500049549	22-09-2026	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)
CDP 3500049550	22-09-2026	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)

- Un valor aportado por la **Asociación de Cabildos de Caldas - ACICAL**, de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000),** respaldados y acreditado en el certificado de cuenta aportado.

El citado valor no incluye el pago de estampillas conforme a lo dispuesto por la Asamblea Departamental en Ordenanza No. 816 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y que dispone:

"ARTÍCULO 179. EXCLUSIONES. No están sujetos al pago de las estampillas departamentales los siguientes contratos oactos:

1. *Los contratos y/o convenios interadministrativos y sus adiciones.(…)"*

4.1. Presupuesto

OMPONENT	PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDA	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
Financiamiento para incentivar a los custodios de semillas por medio de intercambios de experiencias y giras.	incluirle, actas, evidencias, asistencias,	Caracterizar a los custodios de semillas pertenecientes a los territorios indígenas CRIDEC,	Dinamizador organizativo	2	$ 3.500.000	$ 7.000.000	$ 7.000.000
	Formular y ejecutar un proyecto para caracterizar los custodios de semillas pertenecientes a los territorios indígenas, con la realización de ocho (8) encuentros de experiencias, dos (2) giras y cuatro (4) trueques	Unidades tematicas dos	Armonizacion	1	500.000,00	$ 500.000	
			Desayuno	21	20.000,00	$ 420.000	
			Refrigerios	42	12.000,00	$ 504.000	5.099.000,00
			Almuerzos	21	25.000,00	$ 525.000	
			Transportes	21	150.000,00	$ 3.150.000	
		Tramites juridicos y administrativos para la adopcion de la PP					
		Trueque	Armonizacion	1	500.000,00	$ 500.000	
			Desayuno	42	20.000,00	$ 2.520.000	
			Refrigerios	84	12.000,00	$ 3.024.000	15.494.000,00
			Almuerzos	42	25.000,00	$ 3.150.000	
			Transporte	42	150.000,00	$ 6.300.000	
		Kit Productivo	Abono Organico	42			
			Fosforita Hulla	42			
			Cal dolomita	42			
			Micorriza	42			
			Bacteria nitrificante	42			
			Machete con cubierta	42	-	$ 7.407.000	
			Lima	42			
			Palin	42			7.407.000,00
			Pala	42			
			Regadora	42			
			Carretilla	7			
			Zarandas con malla en acero estabonada pe	42			
			Empaques resellables,	42			
			Canecas con tapa hermetica	42			
			Frascos de vidrio de boca ancha de 250 cm	42			
			Bandejas de germinacion	42			
	COSTOS OPERA	Costos Operativos	Apoyo logistico	1		$ -	$ -
						$ 35.000.000	$ 35.000.000
		CONTRAPARTIDA CRIDEC					
	CONTRAPARTID	Kit de papeleria por 3.000.0000 Auxiliar contable por 9.000.000 Alquiler de espacios y equipos por 3.000.000				15.000.000	15.000.000,00
			RESUMEN				
			Valor Aportado por la Gobernacion de Caldas			35.000.000	$ 35.000.000
			Contrapartidad CRIDEC - ACICAL			15.000.000	$ 15.000.000
			Total			50.000.000	$ 50.000.000

GERSAIN DE JESUS DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL

Página 1 Página 3 Página 5
Página 2 Página 4 Página 6

4.2. Lugar de ejecución:

Departamento de Caldas

4.3. Forma de Pago

La Gobernación de Caldas realizará la entrega de los recursos de la siguiente forma: 100% a la firma del convenio.

El pago está supeditado a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Para efectuar el pago se deberán entregar los siguientes documentos:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

En aplicación de los principios que inspiran la Ley 489 de 1998 “por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las

disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", dicho elemento de la configuración del estudio no se estima de recibo en atención a la naturaleza del presente convenio o contrato interadministrativo, fundado en el principio de colaboración que inspira las actuaciones entre las entidades públicas.

Se decide firmar el convenio con ACICAL, por ser una asociación reconocida en el territorio y por ser esta quien agrupa a los cabildos indígenas del Departamento; población objetivo de dicho convenio; tiene como objeto desarrollar las actividades relacionadas con el sector rural, agrícola y pecuario de las comunidades indígenas del Departamento de Caldas.

En este contexto, se evidencia la necesidad de contratar con la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas – ACICAL, en su calidad de entidad de derecho público de carácter especial y representante legítima de los cabildos indígenas del departamento, para garantizar la ejecución efectiva, culturalmente pertinente y concertada del proyecto "Desarrollo de acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de la población vulnerable y con enfoque diferencial para el fortalecimiento de sus actividades económicas agropecuarias en el Departamento de Caldas". ACICAL cuenta con la capacidad técnica, administrativa y ancestral para liderar procesos de fortalecimiento agroecológico, rescate de semillas nativas y promoción del trueque como práctica tradicional de soberanía alimentaria, asegurando la participación directa de los custodios de semillas y la articulación con las autoridades propias. Su vinculación garantiza el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Gobernación en el marco del Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027, de la Ordenanza 856 de 2019 y de la normatividad que faculta la contratación directa con organizaciones indígenas, asegurando así eficacia institucional, pertinencia cultural y sostenibilidad social del proyecto.

6. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

Por tratarse de un convenio interadministrativo fundado en la naturaleza jurídica de las partes de donde deriva la justificación legal para la suscripción del mismo, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio no advierte riesgos significativos, para el Departamento, que puedan afectar su ejecución. No obstante, la administración departamental designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el conveniente en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

7. Análisis de garantías

En cumplimiento de la Circular 006 del 21 de febrero de 2024, emitida por la Secretaría Jurídica del Departamento de Caldas, se establece que, en aquellos acuerdos de voluntades donde una entidad ACICAL ejecute un proceso contractual, la garantía contractual deberá designar expresamente como asegurados y/o beneficiarios tanto a la Gobernación de Caldas como a la entidad correspondiente, en este caso, el ACICAL

Por lo tanto, el contratista deberá presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, a favor del Departamento de Caldas y de ACICAL que incluya los siguientes amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses mas

8. Análisis de Acuerdos Comerciales

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del

capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

JORGE ANDRES PULGARIN GIRALDO
Profesional Especializado Grado 5
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

***Revisó y ajustó**: Adriana Maria Garcia Garcia, Abogada Especializada Contratista -Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural*